

## Faustino

ADENDA AL CONVENIO DE CREACIÓN DE CÁTEDRA BODEGAS FAUSTINO & WILLY RAMOS ENTRE LA EMPRESA BODEGAS FAUSTINO, S.L. Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. PRÓRROGA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN DE LA CÁTEDRA CÁTEDRA BODEGAS FAUSTINO & WILLY RAMOS

## **REUNIDOS**

2 4 NOV. 2022

Bodegas Faustino, S.L.

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, BODEGAS FAUSTINO SL, con CIF B/01235308 y domicilio en Oyón (Alava), Carretera de Logroño s/n, y en su nombre y representación Carmen Martínez Zabala, con DNI 16566151X y domicilio en Carretera de Logroño s/n, como apoderada de la misma.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

## **EXPONEN**

- 1.- Que en fecha 24 de noviembre de 2021 se firmó el convenio de creación de la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos entre la UPV y la empresa BODEGAS FAUSTINO S.L. como marco de colaboración de actividades conjuntas entre las partes.
- 2.- Que según establece el convenio de referencia la finalidad de la Cátedra será el desarrollo de actividades de promoción del alumnado que favorezcan la producción e investigación artística de los estudiantes de la Facultat de Belles Arts de la UPV.
- 3.- Que en la cláusula séptima del citado convenio se establece que éste tendrá una duración de 1 año y la renovación será por acuerdo expreso de las partes
- 4.- Que el convenio se ha ejecutado a plena satisfacción de las partes. Por ello las partes acuerdan la RENOVACIÓN DEL CONVENIO con arreglo a las siguientes





## CLÁUSULAS

PRIMERA: La UPV y la Empresa acuerdan RENOVAR la Cátedra Bodegas Faustino & Willy Ramos por un periodo de 1 año.

La prórroga que se establece en el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la finalización de la vigencia del convenio actual; es decir, el día 24 de noviembre de 2022, extendiéndose su duración nuevamente por un (1) año, después de los cuales podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes con anterioridad a la finalización de su vigencia.

SEGUNDA: La Empresa BODEGAS FAUSTINO SL se compromete a aportar cada año de duración del Convenio la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000) para financiar las actividades de la Cátedra BODEGAS FAUSTINO & WILLY RAMOS que se distribuirá de la siguiente manera:

 Aportación para la realización de actividades de interés general. La aportación económica ascenderá a TREINTA MIL EUROS (30.000) y se realizará a la firma de este convenio.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

BODEGAS FAUSTINO SL Att. EVA VAZQUEZ CARRETERA DE LOGROÑO S/N 01320 OYÓN (ALAVA) 945/622500

Email: EVAZQUEZ@BODEGAS FAUSTINO.ES

El convenio de 24 de noviembre de 2021 mantiene plena validez en todo lo no acordado en el presente documento.

Bodegas Faustino, S.L.



Y para que conste, firman a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma.

D. José Esteban Capilla Romá

Sr. Rector Mgfco. de la Universitat

Politècnica de València

Dña. Carmen Martínez Zabala

Por Bodegas Faustino S.L.

Bodegas Faustino, S.L.